Año V.—Núm. 1215. Miércoles 9 de enero de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matías Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICEPRESIDENTE.

Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 14 de diciembre de 1860.

(CONCLUSION.)

El Sr. POLO: No sé como el señor ministro de Hacienda ha podido encontrar contradiccion en mis palabras. He dicho que la Hacienda tiene mas recursos que nunca; pero he añadido que el señor ministro no aprovecha esta situacion para hacer las reformas que creo, no solo útiles, sino necesarias.

Ha dicho S. S. que es bueno el sistema de nuestras rentas. Yo no he pedido cambios innecesarios: he pedido que sin alterar el sistema, este se perfeccionará; he dicho que se debian hacer reformas en las rentas. por ejemplo he tomado una y he marcado las que podian hacerse. Del mismo modo podia haber hablado de la renta de aduanas, y haber dicho que en esa renta, una de las reformas que debian hacerse, era la rebaja de los derechos sobre las primeras materias.

Dice el señor ministro de Hacienda que la contabilidad existia desde 1826. Yo diré mas; existia desde el año 1600, y si se quiere desde los tiempos de Pelayo. Pero quien la mejoró y dió la forma actual, fué el señor Bravo Murillo: ¿podrá decir S. S. que antes habia buena contabilidad? La buena contabilidad administrativa y legislativa, se hizo en tiempo del Sr. Bravo Murillo.

Despues ha dicho S. S. que no hará reformas hasta que tengamos un sobrante. Si así es no las realizará nunca, porque nunca llegará la ocasion.

Yo me apoyo en los buenos principios de la ciencia económica, no en la autoridad; pero ya que el señor ministro ha citado el ejemplo de Inglaterra, ¿no tenia presente que ese ejemplo censuraba su conducta? En el año presente, el insigne ministro actual de Inglaterra presentó grandes reformas al Parlamento, rebajando derechos y suprimiendo otros. ¿Y ha aguardado á que hubiera sobrantes?

Ese ministro presentó las reformas apelando á medidas estraordinarias; apelando al *income-tax*, manteniendo la Hacienda como si estuviera Inglaterra en estado de guerra, y en estado de guerra estaba realmente contra los abusos económicos. Esa guerra quisiera yo que emprendiese el señor ministro de Hacienda, y creo que al fin la emprenderá antes del plazo fijado. ¿No tenia S. S. el otro dia sobre su mesa la reforma de aranceles. Pues es una de las medidas necesarias para la reforma que yo solicito.

El señor ministro de HACIENDA: Al abolir el ministro de Hacienda de Inglaterra ciertos impuestos, dobló la tasa del *income-tax*, y sujetó á esta contribucion las rentas de 13.000 reales arriba. Siempre que el señor Polo me de una situacion en que el impuesto directo permita grandes recargos, no tengo inconveniente en hacer lo que ha hecho M. Gladstone.

El Sr. POLO: Para obtener 14 millones. S. S. ha aumentado el impuesto de consumos, ¿Quiere S. S. que le dé el medio de hacer esa reforma? La tiene su señoría á la mano en el presupuesto estraordinario. Dice, con tantos millones como tenemos disponibles, que no se puede realizar una reforma porque producirá una baja de 10 ó 15 millones, es decir una cosa para mi incomprensible.

El señor ministro de HACIENDA: El señor Polo se ha equivocado al no considerar la clase de gastos y recursos que constituyen el presupuesto estraordinario. Los recursos proporcionados por la ley de 1.º de abril de 1859, se destinan á los grandes gastos que tiene que hacer de una vez el Estado; pero desde el momento que con ellos se atendiera á los gastos del presupuesto ordinario, reemplazariamos un impuesto regularizado con un capital que el Tesoro adquiere por una operacion de crédito, lo cual no puede sostenerse bajo ningun concepto.

Repito que cuando se dé al gobierno una situacion en que pueda sustituir á todas las contribuciones la contribucion directa, el gobierno la preferirá; pero mientras no cuente con recursos fijos y seguros, no suprimirá ningun impuesto.

El Sr. GENER: Habia tomado apuntes para contestar al señor Polo; pero despues de lo espuesto por el señor ministro, la comision solo tiene que aceptar sus razones, y nada puedo añadir á ellas.

El Sr. QUINTANA: Señores, recordará el congreso que el año pasado iba á presentar dos votos particulares, uno sobre el presupuesto de gastos y otro sobre el de ingresos, y dejé de presentarlos por las circunstancias que al discutir aquellos presupuestos acaecieron. El año pasado tenia yo diferentes razones para oponerme á los proyectos del señor ministro de Hacienda que las que tengo este año; pero, sin embargo, entonces, como siempre, me oponia á la forma en que venian modificándose los impuestos sin una ley especial, y á las circunstancias en que venian esas reformas, cuando los artículos de primera necesidad se hallaban en una inmensa carestía. Respecto de los recursos para la guerra, me oponia á ellos porque los consideraba exíguos.

Hoy han variado ya las circunstancias; la guerra ha concluido, y el presupuesto, de 1859 es una ley. No me opondré, pues, á él como entonces lo hubiera hecho. El otro voto particular era sobre el presupuesto de gastos. Ya recordará el congreso lo que pasó aquí hace dos años en una discusion sobre tabacos: mi objeto el año pasado era demostrar que habian sucedido cuantas cosas preví yo el año anterior; pero tampoco de esto me ocuparé ahora.

Yo no estraño, señores, que en el gobierno, en la comision y en todas partes, haya personas que opinan de distinto modo que yo; esto es natural y no puede estrañarme; lo que sí me estraña es que dandoseme la razon, como se me ha dado en la comision de presupuestos, no se acepten mis ideas ya que se creen buenas. Ya saben los señores diputados que el año pasado presentó el señor ministro algunas reformas con destino á cubrir los gastos de la guerra; yo entonces las consideré exiguas como antes he dicho, y no ha podido menos de llamar mi atencion lo que á la mayor parte de los contribuyentes habrá parecido un milagro; esto es, que el gobierno saliera al frente de las atenciones de la guerra sin echar mano de esos recursos; ¿pero cómo se ha operado esto, señores?

Se comprende que el gobierno, despues de haber pedido esos recursos, los hubiera abandonado, cuando en virtud de mejora en los ingresos, ó porque habiendo concluido la guerra antes de lo que se habia calculado, no hubiera necesitado, todos los pedidos. Pero, ¿sacó los ingresos del presupuesto ordinario? No; salieron de la Deuda flotante y de la desamortizacion, y para sacarlos de aquí estaba moralmente imposibilitado el gobierno. Recuerde bien el congreso que al traerse aquí aquel proyecto, se le dijo que ciertos recursos ordinarios no los podria tener para este año, porque la administracion no estaba preparada para ello, y, sin embargo, se contestó que sí. Pues entonces, ¿por qué no se han planteado esas reformas? Y no solo se ha padecido ese error en el país, sino que se ha indicado aquí por el señor presidente de la comision de contestacion al discurso de la Corona y por el señor presidente del consejo de ministros, que han felicitado al gobierno por haber salido de la situacion de la guerra sin acudir á los recursos acordados.

Y señores, en vez de haberse hecho estas felicitaciones debieran haberse callado, porque lejos de haber obrado bien, han merecido un voto de censura por suspender la ley de presupuestos en sus recursos ordinarios, lo cuál ha tenido necesariamente que ocasionar el déficit en el presupuesto.

Yo, señores, el año pasado, al hacer ese voto particular, tuve necesidad de formar una comparacion entre las antiguas tarifas de la contribucion de consumos y las nuevas, y la comparacion fué tan fatal como ha sido la realizacion de la contribucion de consumos, no obstante lo que ha manifestado el señor ministro de Hacienda. No era el aumento que se hacia el de un 20 ó un 25 por 100, sino que ha resultado que se habia recargado un 50, un 60 y un 84 por 100 sobre los artículos de primera necesidad.

Me oponia tambien á esas tarifas por otra cosa; por que la reforma que trajo el señor ministro de Hacienda revela un grandísimo retroceso, y para probarlo haré una reseña de lo que ha sido antes esa contribucion. Antes del sistema tributario existian dos contribuciones de consumos, y no podria ocultarse la inconveniencia de mantener esas dos contribuciones de la misma índole con reglas contrarias; así fué que los autores de aquel sistema formularon el impuesto general de consumos, refundiendo en él esas dos contribuciones; que las córtes no admitieron bien la cantidad de 300 millones que se debian por la contribucion directa, y hubo necesidad de quedarse con el impuesto especial de puertas; lo cual ocasionó una dificultad grandisima, originada por la incompatibilidad del impuesto antiguo y el nuevo. La administracion siguiente cuidó de remediar esta falta, y el señor Bertran de Lis es pidió un decreto declarando libres de derechos y arbitrios una porcion de artículos de suma importancia.

Pero en aquella reforma no hubo bastante detenimiento para hacerla mas completa; por ejemplo: se declararon libres el hierro, la madera y el cristal, como primeras materias de construccion, y no se declararon los demas artículos que entran como primeras materias con la construccion de edificios. ¿Fué acaso porque se consumen esos otros artículos? No, y por lo tanto no habia justicia, como no la habia tampoco en declarar libre la loza fina y las alfombras, y no lo quedaron la loza basta y las esteras.

Todas las reformas posteriores fueron en sentido progresivo, siempre rebajando el número de artículos sujetos á las puertas, hasta el año pasado en que se estendió esa contribucion á todos los pueblos por la reforma del señor ministro, con la cual se gravaron los artículos de primera necesidad, trayendo como consecuencia necesaria la disminucion del consumo, acreditada por los estados que me ha facilitado la misma administracion, en los cuales se ve que en las capitales de provincia en que estas rentas están administradas, han disminuido los productos de la mayor parte de las especies, cuyo tanto se habia reformado.

Y no es esto solo, señores: otro atraso lamentable hay en estas tarifas, y es que se han conservado en ellas los artículos coloniales que habian vuelto en una época anterior, porque estos artículos pagan por el arancel; y como no puede decirse que tengan similares en la Península, porque los similares son la escepcion, no debieran traerse á la contribucion de puertas. Es verdad que su señoría decia hace pocos dias que se trataba de quitar intermedios entre el productor y el consumidor, lo cual no comprendo, pues, con este sistema, porque así se duplican las oficinas que tienen que vigilar los artículos.

Estos motivos son los que tuve el año pasado, y aun tengo, para oponerme á las reformas presentadas por el señor ministro; no harán que yo deje de votar el presupuesto, porque sé que estos ingresos son necesarios para el servicio; pero sí ruego á los señores diputados que se fijen bien en estas consideraciones, para ver si el señor ministro, ya que no ha querido hacer la reforma el año pasado, la haga á lo menos para el que viene.

El Sr. GENER: Señores, procuraré ser lo mas breve posible al contestar al señor Quintana.

Dice su señoría que ha tenido tanta prevision, que ha salido cuanto predijo el año pasado; yo creo por el contrario que no se ha realizado ninguna de sus predicciones. Si su señoría se refiere á que no se han planteado las reformas que se anunciaron, esto no prueba mas que una cosa; esas reformas no eran perceptivas, y no se han estimado necesarias.

Pasando á lo de los consumos, que es lo que mas me atañe, diré al señor Quintana que la reforma de las tarifas no ha dado resultado ninguno funesto, y que comparados los rendimientos de esta renta en 1859 y 1860, se encuentra aumento en todos los meses.

Ha hablado su señoría de las anteriores rentas equivalentes á los consumos, es claro que eran una renta de la misma especie: pero lo que se ha tratado de hacer ha sido disminuir el número de artículos gravados, y hacer que pagasen en todas las poblaciones, y esto se ha ido poco á poco consiguiendo en tales términos, que de 3,700 artículos que pagaban alcabalas antes del sistema tributario, ya no pagan mas que 120; y no hay ninguno que pague el 10 por 100 de su verdadero valor.

En cuanto á los artículos coloniales, no se habian introducido en las tarifas ahora; por lo tanto, no viene el cargo al gobierno actual.

El Sr. QUINTANA: Yo no sé si producen mas ó menos los consumos, sino por un estado que me ha proporcionado el mismo señor Gener, del cual resulta que los artículos reformados han producido menos despues que antes de la reforma.

En cuanto al gravámen sufrido, yo no le comparo con el valor del artículo, sino con el derecho que antes pagaba con respecto al cual se ha aumentado hasta 84 por 100 en algunos.

El señor ministro de HACIENDA: Señores, voy á contestar al señor Quintana tomando por punto de partida la rectificacion de su señoría. Yo no sé qué estado será el que su señoría tenga; puedo únicamente decirle que la administracion habia calculado un aumento de 14 millones en esa contribucion, y ha entrado uno de 20; es decir, que lejos de suceder lo que dice el señor Quintana, ha sucedido todo lo contrario.

Dice su señoría que la administracion no tiene todos los datos al pormenor; es indudable en los 4,000 pueblos en que esa contribucion se paga como contribucion directa no tiene la administracion mas datos que los necesarios para saber el contrato que debe hacer, el consumo medio de cada artículo por individuo al año, multiplicado por el número de individuos y por el tanto del derecho, de la cantidad que el gobierno tiene que recibir. Los demas datos no le son necesarios.

La reforma del año pasado tuvo por objeto principal hacer que los artículos pagaran en todas partes, y hacer que pagaran diferentemente solo con relacion al mayor ó menor vecindario de cada pueblo; porque era injusto que en Zaragoza pagara un artículo que en Búrgos fuera libre de manera que trajo una unidad, y por consiguiente un adelanto, y no

un retroceso como ha querido suponer el señor Quintana.

En cuanto á la parte de historia que ha hecho el señor Quintana, yo diré á su señoría que cuando se reformaron las contribuciones en 1845, se eliminaron algunos artículos, pero fué haciendo una cosa que es muy fácil; se quitaron algunas especies que producían poco, y se recargaron algo otras que daban mucho de manera que el déficit que resultaba por la supresion de las primeras, quedaba ampliamente compensado por los mayores rendimientos de las segundas.

Tambien ha tenido el discurso del señor Quintana una primera parte, que se ha referido al modo con que el gobierno hizo uso de los créditos que para atender á la guerra le fueron cedidos por las córtes.

El gobierno no consideraba exiguos aquellos fondos, porque contaba con los recursos suficientes para aquellas circunstancias; y lejos de haberse echado mano de los productos de la desamortizacion para la guerra mas bien suplieron los ingresos del presupuesto ordinario algo del estraordinario, porque sobraban fondos de aquel. Se hizo una operacion de crédito; y con ella y con los recursos morales que el congreso habia proporcionado, se ha podido con desahogo atravesar una situacion en que se han gastado 300 millones en tres ó cuatro meses, sin hacer una mala operacion, sin forzar un interes, sin arma ni el mas pequeño mal paso. Por mi parte estoy satisfecho de la resolucion que esta cuestion ha tenido, y no creo que nadie pueda censurarme por ella.

Creo haber contestado á las apreciaciones del señor Quintana.

Suspendida la discusion, se aprobaron definitivamente los proyectos de ley concediendo pensiones á doña Rosalía Huerta y doña Gerómina La Rocha.

Se leyó y quedó sobre la mesa la lista de los dictámenes de peticiones.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): Orden del dia para mañana. Los dictámenes que acaban de leerse, y la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 2.

SS. AA. RR. Los duques de Montpensier han regalado para la rifa que se ha de celebrar con objeto de ayudar en Sevilla á los gastos de ereccion de una estátua al insigne pintor Murillo, un rico escritorio de palosanto, embutido de oro y piedras preciosas.

—Los grandes temporales que se dejan sentir en Vizcaya, lo mismo que en las demas provincias de la Península han causado daños en los pueblos y mucho mas en los campos. A consecuencia del imponente estado del mar, los habitantes de las pequeñas poblaciones de la costa, cuya principal ocupacion y de la que viven es la pesca, se encuentran en un estado lamentable por la miseria que les acosa.

—El domingo, segun dice *El Madrileño*, tuvo la honra de ser recibido en audiencia particular por S. M. la reina el señor don Augusto de Belvedere, pintor de camara de su magestad fidelísima. Los reyes aceptaron con su acostumbrada benevolencia la proteccion de la magnífica obra del señor de Belvedere, que con el título de «Album monumental europeo» ha empezado á publicar; y acogieron con las espresivas muestras de agradecimiento al inteligente pintor, quien les hizo el regalo de un magnífico retrato de S. M. la reina. Las primeras entregas de la obra del señor Belvedere representan á Valladolid con todos sus monumentos históricos y contiene su descripcion y cuanto en los anales de aquel pueblo puede interesar.

—En la academia de ciencias de Francia se leyó una carta del P. Secchi, en contestacion á las observaciones de M. Plantamour, espuestas á la academia en sesion prévia referentes al eclipse del 18 de julio. El P. Secchi renuncia á toda intencion de duda sobre la exactitud de las observaciones de M. Plantamour sobre el eclipse, y manifiesta el hecho singular de que aunque estuvo observando el eclipse con la mayor atencion, no vió la nube que se despegó del disco del sol, lo cual forma el objeto de la controversia, y que solamente la habia descrito sacada de la fotografía: de esto resulta que la fotografía revela la existencia de objetos que se escapan al ojo del observador. El P. Secchi vió efectivamente una nube, pero esta estaba en el lado opuesto del disco. De consiguiente llama la atencion de los hombres científicos para que espliquen la discrepancia en las actuales observaciones y las impresiones fotográficas.

—Dumas que es incansable en contar anécdotas de Garibaldi, refiere que al llegar este á la isla de Caprera solo llevaba diez duros, y lo primero que se encontró al desembarcar fué un albañil que le enseñó un papel que era la cuenta de algunos remiendos que habia hecho en casa de Garibaldi é importaba 22 duros. Garibaldi quiso darle á cuenta los diez duros que tenia, pero el albañil no quiso recibirlos y le ha demandado judicialmente.

—La habitacion de Garibaldi en Caprera debe ser una alhaja segun la siguiente descripcion que de ella hace Dumas: «La casa esta compuesta de un piso bajo, dividido en nueve cuartos; en el vestíbulo, que sirve de comedor, se encuentra á la derecha, el aposento del general. La cisterna se halla debajo de esta habitacion, de modo que el general habita entre la humedad del suelo y el agua que cae del techo. El mueblaje del aposento del general se compone de una cama de madera con dos colchones, una mesita coja, colocada cerca de la cama y cubierta con un tapete viejo de lana verde. Delante de la mesa una silla á la cual no le quedan mas que los piés, pero sin travesaños. Dos armarios y una biblioteca histórico-militar completan este mueblaje. Un retrato de la hija del general hecho cuando tenia cuatro años, es el principal adorno de esta habitacion.

En la cabecera de la cama están los cabellos de Anita, conservados en un medallon que encierra tambien los de la madre del general. Cerca de estos se encuentra el retrato Vecchi, el clavo donde esta colgado este retrato, sirve tambien para sostener el reló del general. Cerca de la ventana hay un espejo que perteneció á su madre. Los armarios guardan, todo mezclado, sábanas, servilletas, tohallas y banderas agujereadas por las balas; homenaje hecho al general por muchos regimientos. Los animales que pueblan la isla son siete ú ocho vacas, un toro y dos becerros. La vaca favorita del general se llama la *Brunetta* y es originaria de Cerdeña. Cinco asnos y dos caballos forman toda la caballería.

—El senador Mr. Iverson ha declarado solemnemente en el Senado que, cuando menos cinco Estados del Sur están firmemente resueltos á separarse de la Confederacion antes del 4 de marzo próximo, y que si para ello era preciso acudir á las armas, todos las empuñaran desde luego. En los mismos términos se ha espresado mister Wigfall.

—A pesar de las crueldades cometidas por los chinos con los prisioneros franco-ingleses, la generalidad de la poblacion no parece animada de ódio contra los estranjeros. Lo que domina en ella es la curiosidad. Para probar hasta donde llega esta, cuenta el *Times* que un criminal chino condenado á muerte y que estaba á punto de colocar la cabeza sobre el tajo, vió á un inglés en una ventana próxima, alzó la cabeza y despues de haberle contemplado largo rato, se puso tranquilamente en disposicion de recibir el golpe fatal.

—El ejército de los Estados-Unidos se compone de 54.000 hombres y 1,100 de marina. El de Austria de 298,640. El de Baviera de 94,870. El de Bélgica de 75,000. El de China de 1.500,000 de todas armas y 60 mil marinos. El de Francia 420.000. El de Inglatera de 145,269, sin contar 83,585 en las Indias orientales. El de Grecia de 10,000. El de Méjico de 91,353. El de los Paises-Bajoe de 60,000. El de Persia de 18,000; ademas tiene 100,000 hombres de milicias provinciales. El de Portugal de 19,000. El de Rusia de 578,000, sin contar las tropas irregulares. El de Cerdeña de 180,000. El de Suecia 144.000, El de Noruega de 23 mil. El de Suiza de 180,000. El de Turquía de 150,000. El de Prusia de 193,000.

—Acerca del discurso pronunciado por Luis Napoleon en la recepcion de 1.° de año en las Tullerías, dice Las Novedades *que si algo tiene de elocuente es el silencio; que no se han pronunciado nunca palabras mas vagas y diplomáticas, y que de ellas nada puede deducirse positivamente.*

—Entre los documentos chinos que ha publicado el Monitor *francés, figura el edicto del celeste emperador contra los bárbaros. Es un documento muy notable por la lógica mas ó menos sofística con que está redactado. En la parte dispositiva dice: «En los caminos y en los campos, todo hombre ya mandarin, ya soldado ó paisano, que corte la cabeza á un negro, recibirá 50 taels en recompensa, 100 taels por la de un blanco y 500 por la de un jefe. Todas las personas que quemen ó apresen un buque de los bárbaros, recibirán 5,000 y les pertenecerá lo que el buque contenga.*

—El príncipe chino Kong decia el 12 al baron Gros: «Tengo el honor de manifestar á V. E. que yo habia dado órdenes para que el intérprete de vuestro noble imperio, Escairac, fuese tratado con toda consideracion, y que mi intencion, despues de arreglar amistosamente con él todo lo relativo al convenio, era enviar del modo mas conveniente á vuestros compatriotas prisioneros. ¿No era esta para vuestro noble imperio una gran muestra de benevolencia? ¿Por qué los soldados franceses han saqueado y quemado el palacio del emperador? Francia es un imperio civilizado; sus soldados están sujetos á la disciplina ¿como, pues, por su propia autoridad han incendiado el palacio imperial? Sus generales y V. E. parecen ignorarlo.»

—Dice un periódico inglés que Pekin, como el resto de la China, es una enorme mentira y que en la capital del imperio fué imposible hallar un palacio donde los embajadores puedan alojarse convenientementemente.

—Un periódico francés, hace notar la aficion que tienen los ingleses á señalar su paso por donde quiera que van con el incendio; y la contradiccion que existe entre esta conducta y los alardes de humanidad y civilizacion, que los ingleses hacen continuamente.

—Algunos periódicos ingleses truenan contra las condiciones de paz impuestas á los chinos, porque las encuentran en esceso moderados. El Morning-Herald, *dice, que lord Elgin debió incendiar al palacio imperial de Pekin y ahorcar media docena de mandarines.*

—El Times *confiesa que los ingleses al incendiar el palacio de verano del emperador de la China han obrado por cuenta propia, desoyendo las exhortaciones en contrario del general en jefe francés, que temia fuese un obstaculo á la paz la destruccion de aquel soberbio palacio.*

—Asegúrase que en el incendio del palacio del emperador de la China por los ingleses han sido reducidos á cenizas efectos por valor de 200 millones de reales.

—Actualmente existen en España 9,354 ayuntamientos, y como segun la nueva ley presentada á las Córtes solo deberá haberlos en los pueblos que escedan de 150 vecinos, resulta tomando por base de este cálculo el censo de poblacion de 1857, que se suprimirán 4,334.

—Segun un corresponsal de Marsella, todos los hombres políticos consideran inevitable la guerra en la primavera próxima.

—Dicen de Marsella el 24 al Mensajero del Mediodia: *«Este mediodia se ha embarcado para Gaeta el señor Padilla, encargado de negocios, que lleva despachos urgentísimos del gobierno español.»*

—El dia 4 el señor presidente del Consejo de ministros dá un convite al cuerpo diplomático y á sus compañeros de gabinete, en las nuevas habitaciones del ministerio de la Guerra, y el dia 6 otra comida á los jefes y directores de las armas.

—Las correspondencias recibidas de diferentes provincias presentan un cuadro verdaderamente desconsolador. Numerosas familias que cifraban su suerte, sus modestas fortunas y hasta los indispensables medios de subsistencia en los rendimientos de la agricultura, han quedado sumergidos en la miseria de resultas de las inundaciones.

—Nuevas noticias de Peñafiel recibidas anoche dicen que las personas que perecieron al desplomarse el puente fueron un hombre y dos niños.

Los vecinos del arrabal están completamente incomunicados con el resto de la poblacion y para remediar por de pronto esto, el señor ingeniero ha propuesto que se construya un paso provisional de madera.

No se puede apreciar todavia los daños que ha sufrido la villa, pero segun aseguran son de mucha gravedad, pues han sido destruidos dos molinos harineros, algunos edificios, arboledas y riberas, y ademas como dijimos ayer, se inundaron muchas bodegas y paneras.

—Los grandes temporales que se dejan sentir en Vizcaya, lo mismo que en las demás provincias de la Península, han causado daños en los pueblos y mucho mas en los campos. A consecuencia del imponente estado del mar, los habitantes de las pequeñas poblaciones de la costa cuya principal ocupacion y de la que viven es la pesca, se encuentran en un estado lamentable por la miseria que les acosa.

—El cabo cuyo fusilamiento en la Coruña anunció anteayer el telégrafo, ha sufrido esta pena á consecuencia de haber herido alevosamente al ayudante de su regimiento.

—Despues de haber nevado en Búrgos el 24 con abundancia cambió el viento de repente, y empezó á caer una fuerte lluvia que, unida á la nieve derretida, hizo crecer las aguas de las esguebas que atraviesan la poblacion, habiendo necesidad de abrirlas por diferentes puntos para darlas salida. El Arlanzon creció tanto que se desbordó por los campos ocasionando los daños consiguientes. Algunos terraplenes y alcantarillas del ferro-carril han desaparecido. Desgracias personales no han ocurrido milagrosamente.

—De Zarpadiel (Valladolid) escriben con fecha 26 del mes ultimo dando los siguientes tristes pormenores de los desastres ocurridos con motivo de la inundacion:

«A las doce del 25 empezó á llover con tanta abundancia como nunca se habia conocido. El rio que le da nombre salió de su cauce, y se presentó ante nosotros con aspecto aterrador. A pesar de ser domingo todos los vecinos, y hasta las mujeres y los niños, se ocuparon en abrir zanjas y hacer diques, para contener la inundacion. A las diez de la noche se metió el rio en el pueblo por tres partes á la vez. El vecindario en masa se echó á la calle, en medio de los lamentos mas tristes y desgarradores. Cada uno quiere auxiliar á aquellos de sus parientes ó amigos que mas riesgo corren: se hacen colosales esfuerzos, pero todo es inutil para rechazar la inundacion. En vista de esto se tocan las campanas á las doce de la noche; los pueblos inmediatos, como son Mariel, Fuente el Sol y Lomoviejo, se apresuran á socorrernos; pero inútil tambien este recurso, y tienen que resignarse á presenciar nuestro dolor, porque ni en caballerias se podian acercar al pueblo... Todas las casas se han resentido; los corrales han desaparecido todos, menos uno, se han arruinado la única posada que habia, llevándose las aguas, las maderas y hasta las gallinas. Otras cuatro casas se han arruinado tambien, aunque no del todo, y estas, y otras se sostienen á fuerza de apeos. Son incalculables los daños; y para colmo de nuestras desdichas, en medio de tantas ruinas, vénos que el torrente devastador del Zapardiel ha destruido todos los sembrados, privándonos de la próxima cosecha.

—Tambien en Tudela de Duero habia inundado el rio la poblacion, derribando casas y causando grandes destrozos. El vecindario estaba consternado. La autoridad civil de Valladolid habia dispuesto, que un arquitecto acompañado de dos guardias civiles, pasase al pueblo á prestar sus auxilios.

—Las inundaciones son generales, pues escriben de Scútari en Turquía, que á consecuencia de las que allí han sobrevenido, la ciudad y sus alrededores habian padecido estraordinariamente, habiendo sido arrebatado el puente de Bojana y las pesquerías; las aldeas de Bachialek y Tabacki estaban sumergidas y la llanura no era mas que un inmenso lago desde las montañas al mar. Solo las pérdidas comerciales, ascendian á 200,000 francos, temiéndose haya perecido en los campos la mayor parte de las bestias. Se cuentan tambien muchas desgracias personales.

—Se calcula en treinta y siete millares y medio de kilogramos, la nieve caida en la cuenca del Sena, que fundida produciria treinta y siete millares y medio de litros de agua, circunstancia que á juicio del *Diario de los Debates* hubiera producido una inundacion, si el deshielo hubiera continuado con la rapidez que comenzó.

—Hacia muchos años que no se habia conocido en Valladolid un desbordamiento de aguas mayor que el ocurrido en la última semana. Cada dia se conocen nuevos detalles de los estragos que han causado las aguas: las líneas telegráficas han padecido bastante, y mucho más los campos que estaban sembrados, y cuyo trabajo se ha perdido por completo. Cuantos caminos se encuentran dentro del recinto que invadieron las aguas están casi destruidos.

—De Rioseco dicen, que en la noche del 27 se advirtió una gran crecida en el rio de aquella ciudad. El convento de monjas, el hospital; y la calle principal estaban completamente aislados, con riesgo de sus habitantes, y habian sido arruinadas varias fábricas de curtidos y otras posesiones. Hasta el momento en que escriben estas noticias, no habia ocurrido desgracia personal. El alcalde y la guardia civil recorrian la poblacion, con otros empleados, para proporcionar los auxilios necesarios, teniendo que vadear muchas calles.

—Con fecha 29 escriben de Valladolid lo siguiente: «Ayer volvió á crecer considerablemente el rio Pisuerga en esta ciudad. A las nueve de la noche, en que escribimos, estaban casi cubiertas las aceñas que hay bajo el puente Mayor. Sobre el tejado de ellas vimos por la tarde un gato rodeado de infinidad de ratas. Hasta los animales que mas instintivamente se odian forman alianza en los momentos supremos á la vista de algun peligro amenazador. Tambien el Esgueba comenzó á crecer á las cinco de la tarde. El gobernador y la municipalidad dan cada vez mas prueba de celo, y no perdonan medio alguno para prevenir los conflictos que, sin sus acer-

tadas disposiciones pudieron sobrevenir. La crecida del Esgueba, que tanto miedo infunde á los vallisoletanos, porque recuerdan los estragos de otras veces, no ofrece cuidado en la actualidad, porque se ha trabajado eficaz y oportunamente para dirigir el esceso de sus aguas por el cauce esterior.

—Las últimas noticias de Melilla alcanzan al 19 de diciembre último. Se estaba verificando entonces el relevo de la guarnicion de la plaza.

Respecto á la cuestion de límites, parece que las kabilas se han reunido mas allá del campo de Benisidel, bajo la presidencia del gobernador Sghermida, y algunas de ellas opinaron porque se obedeciesen las órdenes del emperador, discordando las inmediatas á la plaza, que son las que pierden sus campos y habitaciones. Estas manifestaron que si el emperador no las indemnizaba en metálico ó tierras equivalentes, no cederian de modo alguno.

Dichas kabilas, que son cinco reunen, mas de 10,000 espingardas, y mientras no se las sujete enviando un cuerpo de moros de rey suficiente para ello, es probable que no cedan. Tambien se asegura que pretenden sea nombrado gobernador Monjant Usomojtar, caballero del campo de Binisidel, cuyos padres fueron jefes de las cinco kabilas referidas y hombre de mucha influencia; las cartas á que nos referimos, añaden, que si su nombramiento por el emperador se efectuase, seria mucho mas fácil arreglar la cuestion de límites.

—El juez de primera instancia de Arcos estuvo el 25 practicando sin descanso, cuantos esfuerzos eran imaginables para poder facilitar el tránsito al otro lado del rio á las comisiones de estadística, colocando la pequeña lancha de propiedad particular en sitio á propósito, sujetándola con cuerdas que mas de una vez fueron rotas y arrebatadas por la corriente, con grave peligro de las personas que en este trabajo se ocupaban, no pudiendo pensar en inutilizar la balsa con que provisionalmente se verifica el paso en época normal por hallarse destruida por el temporal. Con el objeto de dirigir y activar estas operaciones se constituyó en la orilla del rio con la autoridad local, que en esta ocasion le prestó cuantos auxilios estaban á su alcance, desde la tarde, en cuya hora tenia la esperanza de que durante la noche disminuyese algo la estraordinaria avenida del rio, estando dispues'a dicha autoridad á ser la primera á dar el ejemplo de pasar á la orilla opuesta.

—Los destrozos que el Guadalquivir ha causado en la alameda de Córdoba han sido de consideracion. Pasan de ciento los árboles corpulentos que ha arrancado de raiz.

Seccion estranjera.

Hé aquí el testo del convenio de Pekin concluido entre el plenipotenciario ingles y el príncipe de Kong:

«S. M. la reina de la Gran Bretaña é Irlanda y S. M. el emperador de China, deseando poner término al desacuerdo actualmente existente entre los gobiernos respectivos, y preservar sus relaciones de toda nueva interrupcion han nombrado al efecto plenipotenciarios, á saber: S. M. la reina de la Gran Bretaña y de Irlanda al conde Elgin y de Kincardine, y S. M. el emperador de China á S. A. imperial el príncipe Kong; quienes, despues de comunicados sus plenos poderes, y hallados en debida forma, han aceptado el siguiente convenio que consta de nueve artículos:

Art. 1.° Habiendo cesado las relaciones de amistad por el acto de la guarnicion de Takú que se opuso al viaje del representante de su majestad británica á Pekin, viaje que tenia por objeto el cambio de las ratificaciones del tratado de paz concluido en Treis-Sin en el mes de junio de 1858, S. M. el emperador de la China manifiesta su profundo pesar por la falta en que entonces se incurrió.

Art. 2.° Se declara ademas que el arreglo concluido en Shan-ghai en el mes de octubre de 1858, entre el embajador de S. M. británica, el conde Elgin y de Kincardine, y los comisarios de S. M. imperial Kweiliang y Hwashana, relativamente á la residencia del representante de S. M. británica en China, queda anulado por el presente artículo; y que con arreglo al artículo 3.° del tratado de 1858, el representante ingles residirá de hoy mas en Pekin, de un modo permanente ó incidentalmente, segun tenga á bien disponer su majestad británica.

Art. 3.° Queda convenido que el presente artículo anula el separado del tratado de 1858, y que en vez de la cifra de indemnizacion entonces estipulada, S. M. el emperador de China pagará la suma de ocho millones de taels en las proporciones y plazos siguientes, á saber: En Tien-Tsin, el 30 de noviembre ó antes, la suma de 500,000 taels; en Canton, el 1.° de diciembre ó antes, 333,333 taels, hecha deduccion de la suma que hayan pagado las autoridades de Canton para terminar la reconstruccion de la factoría inglesa en Shameen; y lo restante en los puertos abiertos al comercio estranjero, por trimestres, efectuándose los pagos con el quinto de la renta sucia de aduanas, y debiendo tener lugar el primero el 31 de diciembre de 1860, dia de espiracion del primer trimestre.

El dinero lo recibirá un funcionario nombrado por el representante de S. M. británica, y la exactitud de las cuentas será debidamente reconocida antes del pago por los funcionarios ingleses y chinos delegados al efecto.

A fin de precaver toda discusion ulterior, se reconoce y declara que de los ocho millones de taels por el presente artículo garantidos, dos servirán para indemnizar á los comerciantes de Canton, destinándose los seis restantes para liquidacion de los gastos de guerra.

Art. 4.° Queda convenido que el mismo dia en que se firme este convenio, S. M. el emperador de China abrirá el puerto de Tien-Tsin al comercio, pudiendo desde aquel momento los súbditos ingleses residir en él y dedicarse al comercio bajo las mismas condiciones que en otro puerto cualquiera de la China abierto en virtud de tratado.

Art. 5.° Tan pronto como hayan sido cangeadas las ratificaciones del tratado de 1858, un decreto de S. M. el emperador obligará á las autoridades superiores de todas las provincias á proclamar en todo el pais cometido á su jurisdiccion que los chinos que deseen trabajar en las colonias inglesas ó en los demas paises de Ultramar, podrán ponerse libremente de acuerdo con los súbditos ingleses y embarcarse solos ó con sus familias á bordo de cualquier buque inglés en los puertos de la China abiertos; las autoridades superiores precitadas redactarán los reglamentos para la proteccion de los chinos que emigren, segun exijan las circunstancias en los varios puertos abiertos.

Art. 6.° A fin de mantener la paz y el órden en el puerto de Hong-Kong y sus alrededores, su majestad el emperador de la China consiente en ceder á S. M. la reina de la Gran Bretaña é Irlanda y á sus herederos y sucesores, para guardarla y conservarla á título de dependencia de la colonia de S. M. británica en Hong-Kong, la parte de la ciudad de Cowloon, en la provincia de Kwang-Tung, cuya locacion perpetua habia sido concedida á M. Harry Smith Parkes, caballero de la órden del Baño, miembro de la comision aliada en Canton, en nombre del gobierno de su majestad Británica, por Lau-Lsung-Kwang, gobernador general de los dos Twang.

Se declara ademas que la referida locacion quede anulada por este artículo, que los títulos de todo chino á la propiedad de dicha parte de Kewloon serán debidamente examinados por una comision mista de oficiales ingleses y chinos, y que el gobierno inglés concederá una justa compensacion á los chinos cuyos títulos sean reconocidos por la comision mencionada.

Art. 7.° Queda acordado asimismo que las disposiciones del tratado de 1858, á escepcion de las modificadas por el presente convenio, serán ejecutadas sin dilacion, luego de cangeadas las ratificaciones de dicho tratado.

No será necesario ratificacion alguna especial para que este convenio produzca sus efectos y tenga con respecto á las altas partes contratantes la misma fuerza que el tratado de Tien-Tsin.

Art. 8.° Luego de cangeadas las ratificaciones del tratado de 1858, S. M. el emperador de China ordenará á las autoridades superiores en la capital y en las provincias que manden imprimir y fijar el tratado en cuestion, á fin de que llegue á conocimiento del público.

Art. 9.° Una vez firmado el presente convenio, cangeadas las ratificaciones del tratado de 1858 y promulgado un decreto imperial relativo á su publicacion, la isla de Chusan será evacuada por las fuerzas de S. M. Británica, y las tropas que hoy se encuentran delante de Pekin se pondrán en marcha hácia Tien-Tsin, los fuertes de Takú, la costa norte de Shang-Tung y la ciudad de Canton, y en cada uno de estos puntos podrá conservar fuerzas S. M. la reina de la Gran Bretaña é Irlanda, hasta que sea pagada la indemnizacion de ocho millones de taels, garantida por el artículo tercero.

Hecho en Pekin, en la sala del tribunal de los ricos, el 24 de octubre del año de Nuestro Señor, 1860.

Firmado por el conde Elgin y de Kincardine y el plenipotenciario chino.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

Palma.

Sobre el suceso que llamó ayer la atencion pública debemos decir que á eso de las ocho de la noche de anteayer desapareció de la bahia la polacra *Arístides*, rompiendo sus amarras á causa de la violencia del viento que soplaba. Al amanecer, al tener conocimiento sus dueños de este inesperado suceso, y tan pronto como estuvo listo el vapor *Jaime 2.°* salieron en busca de la polacra, encontrandola despues de las once hacia la mitad del canal de Ibiza. Reforzada y completada su tripulacion, fué remolcada por el *Jaime 2.°*, llegando ambos buques en este puerto, sin ninguna averia, á las cinco de la tarde.

Este hecho tan sencillo y que tan facilmente puede repetirse, dará á conocer al gobierno de S. M. y á cuantos se interesen por la salvacion de personas y cosas, lo que vale tener á la mano buenos buques de vapor de la fuerza y velocidad de los *Jaimes*, porque si el vapor hubiera andado menos y llegado de consiguiente mas tarde al punto en donde encontró el *Jaime II* la polacra *Arístides*, el estado del mar hubiera hecho difícil, sino imposible, el ausiliar al buque estraviado. Con las condiciones que reunen dichos vapores no podia suceder otra cosa; reinó una suma actividad durante el tiempo que necesitó para aparejarse, y hecho ya á la vela, todo lo demas debia esperarse de su velocidad en el andar y de la inteligencia de su capitan, hábilmente secundado por toda la tripulacion. Deseamos que tales hechos no se repitan y celebramos no haya sucedido ninguna desgracia personal.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.

Dia 1.° Casados, 1; Solteros, 1.
Dia 2. Solteros, 1; Niños, 1.
Dia 3. Casados, 1; Niños, 1; Casadas 1; Viudas, 1; Niñas, 1.
Dia 4. Solteras, 1.
Dia 5. Niñas, 1.
Dia 6. Casadas, 1; Viudas, 1; Niñas, 2.
Dia 7. Niños, 3; Casadas, 1; Viudas, 2.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN GONZALO DE AMARANTE, CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 21 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 55 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 7 ms. 45 s.

AVISOS OFICIALES.

Don Francisco de Madrid Dávila, juez de primera instancia de Palma del distrito de la Lonja.

Por disposicion de este juzgado y á instancia del señor gobernador civil de esta provincia encargado de la administracion de los fondos consignados se saca á pública subasta una casa y corral sita en la villa de Llommayor calle del Borne, manzana Antonio Vidal, propia de Damian Garau y Ferratjans, la que confina con casas de los herederos de Miguel Tomas (a) Rey, con la de Juan Gallard Gallardet, con corral de casas de los herederos de Coloma Vidal viuda de Estevan Caldes y con el de Juan Garau. Esta finca queda justipreciada en dos mil seiscientas libras moneda mallorquina. y señalado para su remate el dia 14 de febrero próximo á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado. Dado en Palma á 7 de enero de 1861.—Francisco de Madrid Dávila.—P. S. M.—Francisco I. Sastre.

VICE-CONSULADO DE AUSTRIA
EN PALMA DE MALLORCA.

Quedando autorizado el capitan D. J. G. Comandich, de la polacra austriaca Pino, porte de 254 toneladas, á tomar á la gruesa, ventura y riesgo marítimo, sobre el casco, quilla, aparejo y cargamento de trigo de dicho buque, la cantidad de quinientos duros, friolera mas ó menos, para satisfacer los gastos de reparacion de averias, y continuar su viaje á la órden que se le marque en Corek ó Falmouth, podrán las personas que gusten presentar en esta Cancillería proposiciones por escrito y cerradas desde hoy al dia 12 del actual á las cuatro de la tarde á cuya hora se abrirán los pliegos en presencia de los interesados, admitiendo la propuesta mas ventajosa, siempre que admisible sea. Palma 3 de enero de 1861.—El I. R. vice-consul.—Nicolás Humbert.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 7.

Para Argel laud San José, de 20 ton., pat. Clemente Moll, con 6 mar., y lastre.

Dia 7.

Para Ibiza laud San Antonio, de 28 ton., patron Victoriano Sorá, con 5 mar., un pas. y carbon de piedra.

TEATRO
DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

8.ª Quincena.—Funcion número 5 estraordinaria para mañana juéves.

Despues de una brillante sinfonía, se pondrá en escena la gran comedia en 4 actos y en verso, original de los señores Doncel y Garriga, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA,

dirigida por el primer actor don Ceferino Guerra y desempeñando el difícil papel de la protagonista la señorita doña Julia Santigosa; toman parte en la comedia los principales artistas de la compañía.

Seguirá el gran baile español compuesto y dirigido por don Manuel Perez, y en el que tanto se distingue la célebre *Nena*

La Moza de Caliá.

Concluyendo la funcion con la comedia en un acto dirigida por don Leandro Lugar, y cuyo título es

POR NO ESPLICARSE...!!!

Entrada general 3 rs. Al paraiso 2 rs.

A las 7.

NOTA Se disponen dos grandes funciones para el domingo.

Café del Rincon.

Hoy miércoles 9, se pondrá en escena la zarzuela en dos actos, música de D. Francisco de Asis Altimira y letra de D. Antonio Fauró y Casasnovas titulada:

DOÑA INES DE LARO

ó

La justicia de Dios.

Su desempeño está á cargo de la señora Torres Chinique y Falco.

Varios han sido los motivos que me han impulsado á poner en escena esta produccion: los deseos de varios concurrentes de verla desempeñada por una primera actriz; y para que puedan venir desnudos de pasion, no creyendo estar en la Escala de Milan, en el Real de Madrid, en el Liceo de Barcelona y tantos otros teatros de primer órden, sino en un *Rincon*, (como dicen) y admiratan y no podrán menos de decir, lástima de, *Perla arrinconada*, pues es digna de mejor suerte.

NOTA. Mañana juéves 10, se pondrá en escena una pieza de gracioso en un acto, en mallorquin, titulada:

LOS LOCOS EN NOCHE BUENA.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el juéves 10 del actual á las tres de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasageros.*

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 1.

SECCION DE ANUNCIOS.

Compañía general de créditos en España.

El cuerpo de administracion, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de los estatutos, ha acordado que se entregue á los accionistas desde 1.° de enero actual, por cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio del año de 1860, la cantidad de 57 rs. vn. (15 francos) por accion á cambio de los cupones números 1.°, 2.°, 3.° y 4.°

Los pagos se efectuarán, mediante la entrega de dichos cupones, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

En Madrid, en la caja de la Compañía, calle del Turco, 6.

En Paris, en la de los señores hijos de Guilhou jóven, rue Provence, 50.

Y en Palma, en la de los señores viuda de Humbert é hijo, pórticos de Santo Domingo, 35.

AVISO Á LOS JUGADORES.

En los calendarios para el presente año confeccionados al uso de Castilla la nueva, se encuentran entre varios datos de interes comun y general al resto de España, como son, tarifas de los ferro-carriles y correos, nota de los puntos donde están establecidas en la Corte las principales oficinas del Estado, y otras noticias, las famosas *Cábalas* para la lotería primitiva, combinadas por el mismo autor que las del año anterior que publicó tambien el calendario de aquella provincia, que han dado por resultado en el año á los jugadores y sin gran estudio, una porcion de ambos, tresillos y una cuaterna, haciendo felices á multitud de familias, llamando por ello la atencion pública y ocupando a casi toda la prensa de Madrid.

Se espenden en esta ciudad, en las administraciones de loterías, á nueve cuartos.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos a un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

DICCIONARIO DE LOS DICCIONARIOS
DE
MEDICINA Y CIRUJIA PRACTICAS
bajo la direccion del Dr. Fabrer.

Interesante obra, que contiene un resúmen de todos los demas diccionarios y tratados clasicos de medicina y cirujía, indispensable á los profesores de la ciencia de curar.—Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en toda España. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas, ó de 30 abonando únicamente en este caso 28 reales, si hacen la suscricion directamente al señor don Federico Borrell—calle del Caballero de Gracia—2 y 4—2.°, incluyendo el importe de las entregas en libranzas de correos.—Han salido dos tomos y parte del 3.°—Tambien se suscribe en la botica de don José Antonio Obrador.

Imprenta y Librería de don Pedro José Gelabert,
PAS D'EN QUINT.

EN PRENSA PARA PUBLICARSE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL PRESENTE MES.

CATALOGO
DE LOS
Ilmos. Sres. Obispos de Mallorca,
REDACTADO
POR UN CURIOSO INVESTIGADOR.

TOMO VI. ENTREGA 1.ª EN 4.° DE 48 PAGINAS Y UNA CUBIERTA IMPRESA. PRECIOS: 3 REALES VELLON INCLUSA UNA LÁMINA.

Resueltos como estamos á emprender á todo trance la publicacion de esta obra, vamos á dar á luz el tomo VI que es el que menos obstáculos y dificultades ofrece su publicacion. Este volúmen abrazará los cinco Ilmos. Señores Obispos que han gobernado la silla de Mallorca durante el presente siglo XIX; tales son D. Bernardo Nadal y Crespi; D. Pedro Gonzalez Vallejo; D. Antonio Perez de Hirias; D. Rafael Manso y nuestro actual prelado D. Miguel Salvá y Munar, de quien esperamos que con su eficaz cooperacion recomendará á los señores curas párrocos, ecónomos, vicarios, sacerdotes y demas fieles de su diócesis á que se suscriban á ella, á fin de que nuestro trabajo no quede sepultado en el olvido.

Para que la obra salga con toda la perfeccion que deseamos, hemos sometido su correccion á una persona celosa é inteligente en nuestra historia eclesiástica y civil, en las ciencias y en las letras, de cuya pluma han salido producciones de reconocido mérito.

Nosotros no hemos perdido de vista, lo que dijimos en el *Mallorquin* del dia 20 de setiembre último, que, *nuestro trabajo no será estéril, antes al contrario, útil á los curiosos é importante á los eclesiásticos* y esto nos anima mas y mas á publicarlo con todo esmero, confiado en el apoyo y ausilio de nuestros amigos y suscriptores.

NOTA. Se advierte á los señores eclesiásticos y personas seculares que tengan los *edictos* generales de cuaresma del Ilmo. Sr. obispo D. Bernardo Nadal de los años 1795, 1796 y 1815, únicos que faltan á la coleccion, y quisieran favorecernos con ellos se les entregará *gratis* el primer cuaderno, tan luego como se haya publicado.

Las personas que quisieran enterarse aun mas del plan de nuestra obra podrán ver el *Mallorquin* del 1.° de agosto último, página 4.ª

LA ILUSTRACION CATALANA.

Pronto verá la luz pública un periódico pintoresco que lleva este título, en cuyas columnas aparecerán los nombres de los principales escritores españoles. La administracion, establecida en Barcelona, con el objeto de dar al público un periódico digno de sus distinguidos redactores, no ha perdonado medio para que los grabados y el papel sean de lo mejor que se ha visto en España. Los monumentos mas importantes, ya por su mérito artístico, como por su interés histórico, y los objetos de antigüedades descubiertos en nuestra nacion, aparecerán en *La ilustracion catalana* dibujados y grabados por hábiles artistas y descritos por las mejores plumas españolas de nuestra literatura. Dentro de breves dias se repartirán los prospectos á los suscritores de *El Isleño*.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI
SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN
AMÉRICA, ROMA, PIAMONTE Y SICILIA
EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM. OCTAVIO FERE y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el testo.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint.*

Caja universal de capitales.
Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida.

Encontrándose en poder de los señores viuda de Humbert é hijo, inspectores y banqueros de la compañía, los recibos de la anualidad correspondientes al 31 de diciembre de 1860, se avisa á los suscritores, á fin de que se sirvan acudir á satisfacer su importe antes del 15 enero 1861, teniendo presente lo que disponen los artículos 15 y 16 de los estatutos, insertos al dorso de sus pólizas.

MAPA
DE LA
Isla de Mallorca,

sacado en escala menor del que publicó el eminentísimo señor cardenal Despuig.

PRECIO: En papel 20 rs.

Gran café del Universo,
calle de las Monjas de la Misericordia.

Hoy miércoles 9 del actual se pondrá en escena (por primera vez) el gran drama-lírico en 2 actos

LA JUSTICIA DE DIOS.

El cual estará adornado con todo el aparato que exige su argumento.

PERDIDA.—Hace cinco ó seis dias se han estraviado en una anillo de acero, tres llavecitas muy pequeñas. En esta imprenta darán razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo al que las presente.

SE DESEA COMPRAR

un perro y una perra de los llamados *Verdises* entre los cazadores. El portero del vestuario del teatro dará razon al que los quiera vender de la persona que los comprará.

VINO GIRÓ DE BINISALEM

á 4 reales botella; en la administracion de loterías de la plaza de Cort darán razon.

BAÑOS
EN LA CALLE DE LOS HUERTOS.

Accediendo el dueño de este establecimiento á los deseos de varios de los señores bañistas ha resuelto que permanezcan abiertos dichos baños todos los juéves desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

NODRIZA.—Una muger de edad de 20 años, y la leche de tres meses, desea criatura para criar en su casa que la tiene en la villa de Alaró. Darán razon en el hostal *den Vindango.*

AVISO AL PUBLICO.

En la Herrería Alta, manzana 76, número 10, fábrica de aceite de almendras, se vende aceite de cacahuete superior por mayor y menor á veinte cuartos la libra, con la advertencia que para alumbrado se economiza una quinta parte al de olivo.

ALMONEDA.—Por tener que ausentarse su dueño de esta isla, se hace de varios muebles en la casa núm. 12, calle de *can Tiro*, todos los dias de diez á dos de la tarde.

EBANISTERIA
situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de *chiraradona* con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arreos, tanto de una caballería como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guarnicionero darán razon.

CALENDARIO
y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares
MALLORCA, MENORCA E IBIZA
CORRESPONDIENTE AL AÑO
1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 18 grabados que representan varios objetos.

Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, ambulantes y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.